LC N° 12/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE"–Plurianual - Id N° 338.250

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, **a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete**, siendo las 11:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **LC N° 12/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE"–Plurianual - Id N° 338.250**, convocado por el **SINUE**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas estará conformado por: la **CP DAMARIS CRISTALDO**, y la **CP CAROLINA GODOY,** en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, y la **LIC. MARIA JOSE SILVA**, en representación del SINUE.

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC**: el llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones Institucional N° 338.250, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta millones), con carácter Plurianual.

b) **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 250 -FF 30, del Presupuesto General de la Nación, cuyo monto total a aplicar en el Ejercicio 2017 es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4175/2017, de fecha 10/11/2017, y para el Ejercicios Fiscal 2018 es de Gs. 165.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones) asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SEME, con carácter Plurianual, sujeto a la aprobación presupuestaria para el Ejercicio 2018 respectivamente.

c) **Aprobación de la Convocatoria**: Dictamen SUOC S3 N° 18/2017 de fecha 9 de Noviembre de 2017, por la cual se propone el inicio del proceso de locación de Inmueble; y la Resolución D.G.O.C. N° 1116/2017, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado.-

d) **Publicación**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 01/12/2017.

e) **Sistema de Adjudicación:** por **ITEM**.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 2051, y atendiendo que es un llamado de Locación Determinado, fue invitado a participar de este llamado CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRA

En fecha 07 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, cuyo detalle se expone a continuación:

Nº	Nombre de la Firma	Ítems	Monto de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Formulario de Oferta debidamente suscrito	Ejemplares de Ofertas	
				Vigencia	Monto Gs. %		Original	Copias
1	CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRA	1	180.000.000	60 días	9.000.000 5%	SI	SI	NO

Damaris Cristaldo

C.P. Carolina Godoy, Jefa
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P.B.S.

LC N° 12/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE"–Plurianual - Id N° 338.250

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

4. VERIFICACION Y ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. Verificación de Documentos Requeridos

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, se precedió a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC de la firma **CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRA**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES	CALIFICACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

1.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40:

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha **27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, se procede al análisis del cumplimiento de estos criterios por la firma **CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRA.**

Primeramente se verificare en el punto que antecede que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

A fin de dar cumplimiento a la verificación de los incisos a) y b) del Art. 40°, **el Comité de Evaluación,** a través de la página web del SENATICS, ha procedido a descargar la CONSTANCIA DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO, cuyo reporte impreso forma parte de este Informe de Evaluación.

Se deja constancia que la información disponible en este portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. A dichas documentaciones se pueden acceder desde el link: https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles.

Damaris Cristaldo

C.P. Carolina Godoy Jefa
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LC N° 12/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE"–Plurianual - Id N° 338.250

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

El resultado del análisis se expone a continuación:

N°	EMPRESA/CONSORCIO	C. I. N°	Observación
1	**RICARDO RODRIGUEZ SILVERO**	282.935	NO PRESENTA REGISTROS
2	**MARIA ONDINA RODRIGUEZ DE GOROSTIAGA**	309.691	NO PRESENTA REGISTROS

Conforme al detalle de la planilla que precede este comité considera que la firma cumple con lo enmarcado en la **Resolución DNCP N° 849/2015.**

4.3. INHABILITADOS POR LA DNCP:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículo 40, Inciso d), se deja constancia que la empresa: **CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRAS,** durante el proceso de Evaluación, no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

2. ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:

2.1. **CUADRO COMPARATIVO**: se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.El detalle se encuentra expuesto en el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente informe.

2.2. **ESTIMACIÓN DE COSTOS**: se procede a analizar si el costo ofertado por la firma para el ítem, se aparta sustancialmente de la estimación de costos y si es de ejecución posible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

Nº	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRAS			PRECIO REFERENCIAL SOBRE EL COSTO UNITARIO	% DE VARIACION
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.		
1	**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE**	Finca 1325 y 25 Cuenta Corriente Catastral nº 12-0129-19-00 y 12-129-18-00	Locación de Inmueble Determinado, situado en la calle Pasaje San Carlos y parapiti Nº 916, Distrito San Roque de la ciudad de Asunción destinado para la sede del SINUE	12	Meses	15.000.000	180.000.000	**15.000.000**	**0 %**
TOTAL GENERAL IVA incluido						**15.000.000**	**180.000.000**	**15.000.000**	0%

Damaris Cristaldo

C.P. Carolina Cardoy, Jefa
Departamento de Compras Menores
SUOC/SS - MSPBS

LC N° 12/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE"–Plurianual - Id N° 338.250

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Conforme al resultado expuesto, se verifica que el costo total de la oferta presentada se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

7 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Analizada la oferta presentada por el **CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRA**, se puede visualizar que la misma ofrece en alquiler el inmueble determinado ubicado en la calle, Pasaje San Carlos y parapiti Nº 916, Distrito San Roque de la ciudad de Asunción con finca 1325 y25 cuenta corriente catastral nº 12-0129-19-00 y 12-129-18-00, según se solicita en el PBC.

8 CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y condiciones, **este comité coincide en recomendar cuanto sigue**:

ADJUDICAR el llamado a **LC N° 12/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE"–Plurianual - Id N° 338.250**, al **CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO Y OTRA**, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO OTRA		
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO CONDOMINIO RICARDO RODRIGUEZ SILVERO PARA LA SEDE DEL SINUE**	Finca 1325 y 25 Cuenta Corriente Catastral nº 12-0129-19-00 y 12-129-18-00	Locación de Inmueble Determinado, situado en la calle Pasaje San Carlos y parapiti Nº 916, Distrito San Roque de la ciudad de Asunción destinado para la sede del SINUE	12	Meses	15.000.000	180.000.000
TOTAL GENERAL IVA incluido							180.000.000

Guaraníes Ciento Ochenta millones.

ELEVAR lo actuado a consideración de la máxima autoridad.

Es nuestro informe.

C.P. Damaris Cristaldo
Representante del SUOC S3

LIC. Maria Jose Silva
Representante del SINUE

CP Carolina Godoy
Representante de la SUOC S3